



Resolución Gerencial Regional

Nº 039 -2025-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 540-2025-GRA/GRTC-OA.ULP, Informe Nº 549-2025-GRA/GRTC- OA.ULP, e Informe Nº 540-2025-GRA/GRTC-OA.ULP del Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, Informe Nº 217-2025-GRA/GRTC-OPPS.URP de la Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe Nº 157-2025-GRA/GRTC/OA de la oficina Administrativa sobre oferta económica del postor y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú dispone que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones, establece lo siguiente: " 28.1 (...), la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68, numeral 68.3, prescribe: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor" y, numeral 68.4, señala: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";

Que, con Informe Nº 540-2025-GRA/GRTC.OA.ULP el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, señala lo siguiente.

Que, con fecha 12 de marzo de 2025, se convoca el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 016-2025-GRA/GRTC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE BIENES: IDA Y VUELTA DE LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DE ESTRUCTURA METALICA DE PUENTE MODULAR PARA LA FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHACHAS, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Con fecha 20 de marzo de 2025 se produjo la etapa de presentación de ofertas por parte de los postores interesados en el presente procedimiento de selección, del cual se obtuvieron ofertas de los postores TESUCSA E.I.R.L. y EMPRESA CONSTRUCTORA LUCERO & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Con fecha 25 de marzo el Órgano Encargado de las Contrataciones suscribe el acta de admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2025-GRA/GRTC-1 en la que, se evidencia que de las ofertas de los postores, 01 es admitida y la otra es No admitida, posteriormente la oferta del postor TESUCSA E.I.R.L. fue la única calificada, no obstante, se encontraría superando el valor estimado, tal cual se indica en el punto Sexto. "Se obtiene la oferta del postor TESUCSA E.I.R.L. con RUC N° 20447635756, por un valor de S/ 139,000.00 (Ciento treinta y nueve mil con 00/100 Soles), superando el valor estimado, por lo que corresponde en mérito a lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (.)



Resolución Gerencial Regional

Nº 039 -2025-GRA/GRTC

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor (...). Por lo que se acuerda, postergar la etapa de otorgamiento de la buena pro, hasta obtener la respuesta por parte del postor por un plazo de un (01) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación"

Siendo que se remite la carta Nº 14-2025-GRA/GRTC.OA.ULP al postor para solicitar la reducción de su oferta, ello a través del correo electrónico cotizacionesgrtc@gmail.com, al correo consignado en el Anexo Nº 01 Con fecha 26 de marzo el postor TESUCSA E.I.R.L. remite el correo electrónico indicando lo siguiente: "Estimados señores remito lo solicitó en archivo adjunto quedo a la espera de sus comentarios (...)" sin embargo, no se encuentra archivo adjunto al correo enviado por el postor, por lo que la oferta se considera como la que presento inicialmente en el Anexo Nº 06, cuyo monto asciende a S/ 139.000.00 (Ciento treinta y nueve mil con 00/100 soles); cuyo valor supera al valor estimado de S/ 85.000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100 soles); por el monto de S/ 54.000.00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles)

Que a través del Informe Nº 549-2025-GRA/GRTC OA.ULP el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, indica lo siguiente:

"..."

De acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "(...) En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, siendo que el postor ha cumplido con reducir su oferta económica; no obstante, esta aun supera el valor estimado de la presente contratación, lo cual se pone a conocimiento a fin de continuar con lo establecido en el RLCE.

Asimismo, se pone de conocimiento que conforme al cronograma de la plataforma SEACE la adjudicación de la buena pro se tenía programado para el 21 de marzo de 2025.

Se sirva gestionar ante la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, para que se otorgue la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, en concordancia al Art. 19º de la Ley de Contrataciones de Estado y proseguir con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe Nº 0217-2025-GRA/GRTC-OPPS.URP la Jefe de la Unidad de Presupuesto remite la certificación de créditos presupuestario Nº 000086 por el monto total de S/139,000.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil novecientos noventa con 00/100 soles) e informa lo siguiente:

"..."

Al respecto, informo a usted, que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2025, en la específica de gastos y meta presupuestal mencionados (Específica de gastos 23.24 31 de carreteras caminos y puentes no concesionados, Fuente de Financiamiento 05 Rubro. 18 Canon y Sobre canon. Meta Presupuestal. 17), CUENTAN con saldo de Crédito Presupuestario favorable, por lo que existe disponibilidad presupuestal, para atender la solicitud de la unidad de logística y patrimonio.

Asimismo, al contar con disponibilidad presupuestal, se ha aprobado la ampliación de la certificación, por el monto de S/ 54, 000.00 soles, en la específica de gasto y fuente de financiamiento solicitada.

Se adjunta el reporte de ampliación de nota de la certificación de crédito Presupuestario Nº00153-2025, con fecha de aprobación 28-03-2025, para su revisión y posterior firma de conformidad."

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 68 numeral 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación y la aprobación del Titular de la Entidad; es por ello, que el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, a través del Informe Nº 551-2025-GRA/GRTC.OA.ULP solicita aprobación del titular de la entidad, en vista que ya se cuenta con la certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/. 139,000.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil novecientos noventa con 00/100 soles) precio ofertado por el postor TESUCSA EIRL, el cual es condición establecida por el numeral 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, el artículo 43 numeral 43.3 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ha regulado que los órganos a cargo de los procedimientos de selección, adoptan las decisiones y realizan todos actos necesarios para el desarrollo del



Resolución Gerencial Regional

Nº 039 -2025-GRA/GRTC

procedimiento hasta su culminación; en ese sentido, es responsabilidad de Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio (Órgano Encargado de las Contrataciones que tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada Nº 016-2025-GRA/GRTC010) considerar o no como válida la oferta económica del postor.

Que, estando a la normativa legal vigente y siendo que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario Nº 000086 remitida con Informe Nº 0217-2025-GRA/GRTC-OPPS URP de la Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, conforme a su responsabilidad, ha verificado la concurrencia de los supuestos exigidos para recomendar la aprobación de la oferta económica del postor, que supera el valor estimado del procedimiento de selección "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 016-2025-GRA/GRTC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE BIENES: IDA Y VUELTA DE LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DE ESTRUCTURA METALICA DE PUENTE MODULAR PARA LA FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHACHAS, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.; resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 374-2024/GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — APROBAR la oferta económica del postor TESUCSA EIRL., por el monto de S/ 139,000.00 (Ciento treinta y nueve mil con 00/100), la misma que supera al valor estimado de S/ 85,000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100 soles) del procedimiento de selección "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 016-2025-GRA/GRTC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE BIENES: IDA Y VUELTA DE LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DE ESTRUCTURA METALICA DE PUENTE MODULAR PARA LA FICHA TECNICA PARA EL MONTAJE, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS DEL PUENTE MODULAR CHACHAS, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. — REMITIR todo lo actuado al Órgano Encargado de las Contrataciones a efectos que, en atribución a sus facultades, proceda conforme a lo establecido en la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTICULO TERCERO. — ENCARGAR la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444;

ARTICULO CUARTO. — Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (<https://www.gob.pe/regionarequipa-grtc>);

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **28 MAR 2025**

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lic. Anika Rosario Portales Benavente
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Fedataria: Lic. Monica Benites Cuba
RAC N° 28 MAR 2025